



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 6 de 2020 y los Acuerdos N° 3 y N° 5 de 2021 del Consejo directivo del Idartes, la Resolución 026 del 15 de enero de 2020 *“Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”*, la Resolución N°31 del 29 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se dictan otras disposiciones” y,*

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el IDARTES tiene como misión garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que el IDARTES entre otras funciones tiene las siguientes: **a)** Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. **b)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. **c)** Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. **d)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **e)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, **con los órdenes regional, nacional e internacional**, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. **f)** Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. **g)** Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. **h)** Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.”

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En este Plan de Desarrollo se definió el Propósito N° 1 denominado “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro” y cuya meta es generar una estrategia de internacionalización que promueva el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos y que permita la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros.

Que así mismo dentro del citado Plan de desarrollo se encuentra la meta trazadora N° 24 denominada: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

otro”, la cual tienen como indicador: “Aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”.

Que igualmente se define en el Plan de Desarrollo el programa N° 21 denominado “*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*”, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que mediante Acuerdo N°5 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la entidad por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo cinco señala que la Dirección General es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del Instituto y sus escenarios culturales, lo que permite interactuar de forma transversal con todas las áreas de la entidad.

Que desde el inicio de la actual administración distrital, se evidenció un limitado posicionamiento de la cultura y las artes de Bogotá en la agenda internacional, generado por los restringidos diálogos entre artistas y agentes del sector con sus homólogos a nivel internacional, la escasa difusión de la oferta cultural en eventos internacionales y la visión limitada con respecto a la implementación de una estrategia de internacionalización por parte de IDARTES, teniendo como consecuencia el escaso intercambio de saberes propios de las artes del ámbito distrital con entidades nacionales e internacionales, la poca visibilización y circulación internacional de la oferta cultural de la entidad y la baja participación a nivel institucional en proyectos e iniciativas nacionales e internacionales que permitan al IDARTES obtener apoyos o beneficios para el sector.

Que la gestión internacional en un contexto marcado por los diálogos transnacionales y la cooperación entre países genera oportunidades positivas para el arte y la cultura contribuyendo al desarrollo de sus capacidades creativas y a la construcción del tejido social; dicha gestión establece un marco de actuación para que en diversos escenarios internacionales se materialicen contribuciones importantes encaminadas a su fortalecimiento.

Que para cumplir con dicho objetivo se exploraron varias posibilidades y alternativas estableciéndose la posibilidad de adquirir la membresía anual de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), ubicada en 630 9th Avenue, Suite 213, New York, New York 10036-4752, United States teniendo en cuenta que se trata de una asociación global de líderes en gestión de las artes que se unen con el objetivo común de fortalecer y desarrollar las artes a nivel internacional, desarrollando la capacidad de liderazgo, al reconocer y discutir las tendencias en todo el campo y los nuevos desarrollos, y al profundizar el intercambio global a través de las artes.



RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

Que de conformidad con el Proyecto de inversión 7603 *“Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C”*, el IDARTES tiene como objetivo general posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas. En ese sentido, la suscripción al ISPA contribuirá al cumplimiento de cuatro (4) de las cinco (5) metas del proyecto de inversión:

1. Acciones estratégicas para la circulación de agentes del sector en escenarios internacionales.
2. Prácticas más significativas a nivel local y territorial de IDARTES para gestionar su relacionamiento internacional.
3. Proyectos y alianzas para la cooperación internacional.
4. Noticias relevantes de Idartes en medios de comunicación internacional que contribuyen a su posicionamiento.

Que es relevante destacar, que la estrategia de internacionalización del Idartes de conformidad con el proyecto de inversión se rige bajo las siguientes líneas:

1. CIRCULACIÓN E INTERCAMBIO: fortalecimiento y retroalimentación de las capacidades creativas, técnicas e institucionales a partir de los intercambios internacionales y de la potenciación de los recursos propios con aquellos provenientes de fuentes externas.

2. ESPACIOS MULTILATERALES PARA LA CULTURA: Resulta estratégico ubicar las prioridades de la agenda de los escenarios multilaterales para consolidar programas, proyectos y procesos con apoyo de recursos internacionales para consolidar un rol de liderazgo a nivel regional y nacional. La activa participación en los foros y organismos internacionales permite apalancar los intereses orientados al posicionamiento técnico y político de la agenda de Idartes, así como mejorar las posibilidades de cooperación internacional.

3. FUENTE DE RECURSOS: Consolidar la cooperación internacional como mecanismo que de origen a recursos de naturaleza política, institucional, técnica y financiera. La generación de redes de alianzas y de relaciones de apoyo, con actores internacionales, profundiza la consolidación de los proyectos nacionales y contribuyen de manera sustancial a su legitimación.

Que el concepto de internacionalización implica, por una parte, un reconocimiento de lo local y nacional en escenarios internacionales relevantes y un posicionamiento de Bogotá como ciudad de las artes. Por otra parte, sugiere un aumento en los estándares de calidad y también promueve la generación de alianzas que validan y profundizan las experiencias o procesos del Idartes, dándoles nuevos recursos y alcances desde la lógica y prácticas de la cooperación internacional.

Que, en este sentido, la apuesta internacional del Idartes apunta a generar alianzas, sinergias, redes de cooperación y esquemas de trabajo que redunden en una inserción positiva de los agentes del sector en el contexto mundial, propiciando y gestionando oportunidades de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

intercambio, recursos, información y comercio para la cualificación de sus agentes y su posicionamiento a nivel internacional.

Que el objetivo general del proyecto es posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas y en ese sentido para el cumplimiento de éste se requiere identificar buenas prácticas locales que sirvan como modelo para el intercambio de saberes, desarrollar proyectos de cooperación internacional, gestionar la circulación de las iniciativas artísticas y culturales en escenarios internacionales y desarrollar alianzas estratégicas para la promoción de contenidos especiales en medios de comunicación internacionales, así como el diseño e implementación de un documento estratégico que consignará las acciones de internacionalización y alianzas de IDARTES, conforme a los lineamientos del sector y a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que mediante Resolución No. 1214 del 25 de noviembre de 2020 expedida por la Directora General de la entidad, *“por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”*, la membresía contempla la suscripción por un año calendario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021. Luego de esta fecha deberá procederse a adelantar los trámites de renovación correspondientes, si así lo considera la entidad.

Que la referida Sociedad, ofrece la membresía de ISPA la cual a hoy tiene más de 500 miembros, incluidas organizaciones de 52 países en 6 continentes, actuando como una red global de más de 500 líderes en las artes escénicas con representación de más de 185 ciudades y todas las regiones del mundo teniendo representación en ISPA todo el ecosistema de la comunidad de las artes escénicas, incluidas las empresas productoras, los directores de artistas, los presentadores, los festivales, los financiadores y las consultorías.

Que la misión de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas (ISPA) es fortalecer las artes escénicas a nivel mundial mediante el avance del liderazgo, el intercambio de ideas y el fomento de una membresía diversa y comprometida, para consolidar la red global líder de diversos profesionales de la cultura, que refleje todo el ecosistema de las artes escénicas. Esta red busca fortalecer a las comunidades, así como desarrollar y promover la apreciación y el reconocimiento de la importancia de las artes para la sociedad.

Que adicionalmente, uno de los valores claves de esta red global es promover la colaboración, cooperación y asociación entre miembros y con otros a nivel mundial, siendo, además:

- a. Un lugar de encuentro: celebra dos congresos cada año, uno en Nueva York y otro en una ciudad global diferente. Además, celebra una serie de eventos regionales cada año.
- b. Un recurso para ampliar la red personal y profesional.



RESOLUCIÓN N° 1424 _____

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

- c. Un lugar para aprender sobre artes escénicas en diferentes regiones del mundo.
- d. Espacio para mantenerse actualizado sobre problemas, desafíos y soluciones de pares de todo el mundo.
- e. Espacio de acercamiento de líderes emergentes, a mitad de carrera y establecidos en sus carreras tanto a nivel local como internacional

Que revisados los beneficios que otorga la membresía, es importante resaltar los mismos así:

Congresos ISPA:

1. Los titulares de una cuenta principal de una nueva organización miembro reciben 250 USD de descuento en la tarifa completa de su primer congreso presencial.
2. Los miembros y empleados de las organizaciones miembro reciben descuentos en la inscripción a todos los congresos de la ISPA.
3. Acceso a la galería de vídeos de los congresos, una completa colección de grabaciones de congresos disponible para uso exclusivo de nuestros miembros.

Programación exclusiva para miembros

1. Posibilidad de inscripción para asistir al Programa de Creación de Comunidad en el congreso de Nueva York, donde se le emparejará con un miembro actual para presentarle a la comunidad ISPA.
2. Acceso para conectarse (y acceder a las grabaciones anteriores) a una videollamada mensual exclusiva para miembros llamada *ISPAconvenes*, un lugar para que los miembros se conecten socialmente, discutan temas de actualidad y amplíen su red de contactos.
3. Posibilidad de programar una consulta individual a través de Genius Bar. Los miembros se inscriben para hablar de un tema que les preocupa y se les presenta a otro miembro con experiencia en la materia para una consulta individual de 30 minutos.

Gobierno de ISPA

1. Sólo los miembros de ISPA pueden formar parte de los distintos comités y se les anima a proponer sus nombres para participar en ellos.
2. Los titulares de cuentas primarias pueden votar en la Asamblea General Anual de ISPA sobre las decisiones que afectan a la gobernanza y la dirección estratégica de la ISPA y todos sus asuntos y programas.
3. Sólo los miembros de ISPA pueden proponer candidatos tanto para la Junta Directiva como para los Premios ISPA.



RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

Publicaciones electrónicas gratuitas

1. Reciba una suscripción gratuita a Network, el boletín electrónico mensual exclusivo para miembros de la ISPA que incluye actualizaciones regionales y mundiales, ofertas de trabajo en el sector y mucho más.
2. Reciba una suscripción gratuita al boletín de programación de ISPA, ISPA in Action, con noticias de los miembros, noticias de ISPA y próximos eventos.
3. Reciba una suscripción gratuita a Insider, un boletín trimestral con entrevistas a los miembros sobre temas de actualidad en la comunidad global de las artes escénicas.

Descuentos

1. Los miembros no tienen que pagar la primera cuota de solicitud de Pitch New Works, un foro para que creadores y profesionales del arte compartan y descubran nuevos proyectos de artes escénicas en los congresos de ISPA. Dos veces al año, ISPA realiza una convocatoria pública de la que se seleccionan diez propuestas que se presentarán en el siguiente congreso de ISPA.
2. Un 10% de descuento en todas las oportunidades de publicidad.
3. Posibilidad de recomendar a un referido a ISPA y, si se hace miembro, obtener un 10% de descuento en su afiliación o en la inscripción al congreso. La organización referida no debe haber sido miembro de la ISPA en los últimos 5 años.
4. Los miembros de la organización reciben 3 anuncios de empleo gratuitos al año.

Además de los beneficios anteriores, los miembros estrella de la organización reciben:

1. Acceso a la galería de vídeos de los congresos, una completa colección de grabaciones de congresos disponible para uso exclusivo de miembros.
2. Un 50% de descuento en un anuncio de media página en el libro del programa del Congreso de Nueva York.
3. Un 50% de descuento en un inserto promocional dentro de bolsa para asistentes al Congreso de Nueva York.
4. Un 15% de descuento en otras oportunidades de publicidad de ISPA.



RESOLUCIÓN N° 1424 _____

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

5. Mayor visibilidad con el reconocimiento público de su condición de Miembro Estrella en la página web de la ISPA, en los correos electrónicos mensuales, en los libros del programa del congreso y en la insignia del congreso.
6. Ubicación preferente en el evento ProEx (espacio para cabina de exposición) del Congreso de Nueva York: los Miembros Estrella podrán elegir su ubicación en la mesa antes del día de ProEx.
7. Cuotas de afiliación fijas durante dos años (evitando aumentos durante ese periodo de tiempo).
8. Las organizaciones miembros Estrella pueden optar por designar su cuenta de afiliación a otra organización en lugar de a un empleado.

Que la Membresía de ISPA es pertinente y contempla la suscripción por un año calendario que comienza el 1 de enero de 2022 y termina el 31 de diciembre de 2022. Luego de esa fecha, deberá procederse a adelantar los trámites de renovación correspondientes, si así lo considera la entidad.

Que el costo de la renovación de la membresía en categoría “Organización Miembro Estrella” es anual y realizando el pago en el año 2021 corresponde al valor de **1,400 USD**, más los gastos de la transacción internacional que corresponde a **40 USD**, lo cual incluye el acceso desde una cuenta primaria (Dirección) y dos cuentas adicionales para consultas y acciones pertinentes, lo que permitirá un máximo aprovechamiento de la membresía.

Que en este contexto y dado que la membresía no comporta un vínculo contractual, ni obligacional que defina la celebración de un negocio jurídico en virtud de la ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifican, y que apunta es a generar un espacio que permita afianzar las líneas del proyecto de inversión, se ha analizado la pertinencia del registro correspondiente del IDARTES en la página web de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA-www.ispa.org, y de esta manera acceder a la renovación de la membresía de conformidad con lo expuesto.

Que la Resolución No. 31 de 2021” *Por medio de la cual se modifica la Resolución N°543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se dictan otras disposiciones”* delega en la Subdirección Administrativa y Financiera, la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 1214 del 25 de noviembre de 2020 *“En caso de que el IDARTES considere renovación de la membresía así lo hará saber a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts) y de manera previa agenciará los trámites respectivos, en el entendido que no*



RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

habrá prórroga automática dada la condición del Instituto y que todos sus compromisos y obligaciones deben estar soportados de manera previa presupuestalmente.”

Que para soportar el recurso económico que se debe transferir a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA- la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3721	133011601200000007603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.800.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), así como el pago de la membresía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que se trámite las acciones pertinentes para realizar el pago por concepto de la renovación de la membresía en categoría *“Organización Miembro Estrella”* y los gastos financieros a los que haya lugar, equivalente a 1,440 USD pagaderos a la TRM del día en que se efectúe el pago, conforme con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3721 de fecha 09 de diciembre de 2021 expedido por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a favor de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), en la cuenta o través del mecanismo que se indique en el proceso de diligenciamiento de la inscripción en la página web de ISPA.

ARTÍCULO TERCERO: La información respecto a la renovación de la inscripción, datos del Idartes, personal que accederá a la información de ISPA se deberá tramitar por personal de la Dirección General acorde con la línea interna que se imparta al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el IDARTES considere necesaria la renovación de la membresía para la siguiente vigencia, así lo hará saber a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts) por lo menos con un mes de anterioridad a la fecha de vencimiento y de manera previa agenciará los trámites respectivos, en el entendido que no habrá prórroga automática dada la condición del Instituto y que todos sus compromisos y obligaciones deben estar soportados de manera previa presupuestalmente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1424

(23 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”, así como el pago de la membresía.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 - Dic - 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa- Contratista OAJ.
Revisó y aportó información sobre ISPA y la Membresía:	Ángela María Canizalez Herrera – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Sandra Pineda Osorio – Contratista Idartes.
Proyectó	Briyith Lizeth Peña Avila – Profesional universitario Área de Comunicaciones.